

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la solicitud de pago efectuada por el apoderado del cesionario y por ser procedente, se ordena el pago del depósito judicial 439050001137963 por valor de \$26.152.000 a favor de su **representado Luis Felipe Espinosa Mora**, CC.19273315.

Líbrese la correspondiente orden de pago a la cuenta bancaria informada.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2008-00415